

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2024-SO-GRL-CR

IQUITOS, 08 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, MEDIANTE OFICIO N° 200-2024-GRL-GR, DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE GOBERNACION LIC. DOLIBETH BARDALES MANRIQUE, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS; EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS 06 (SEIS) IOARR CON CUI N° 2602654, N° 2602657, N° 2602662, N° 2602664, N° 2602766 Y N° 2602852, POR EL MONTO DE S/.1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVO SOLES) PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL - 2024.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA LA DISPENSA DEL DICTAMEN LA MISMA QUE FUE APROBADO POR MAYORIA;

CONSIDERANDO:

QUE, EL ARTÍCULO 191º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

QUE, LA LEY N° 27783 - LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN, EN SU ARTÍCULO 8º, ESTABLECE QUE, LA AUTONOMÍA ES EL DERECHO Y LA CAPACIDAD EFECTIVA DEL GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES, DE NORMAR, REGULAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; LA AUTONOMÍA SE SUJETA A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL RESPECTIVAS;

QUE, EL ARTÍCULO 13º DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, ESTABLECE QUE EL CONSEJO REGIONAL ES EL ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO REGIONAL. LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y AQUELLAS QUE LE SEAN DELEGADAS;

EN EL ARTÍCULO 39º DE LA MISMA LEY CITADA, PRIMER PÁRRAFO, REFIERE LO SIGUIENTE: **LOS ACUERDOS DEL CONSEJO REGIONAL** EXPRESAN LA DECISIÓN DE ESTE ÓRGANO SOBRE ASUNTOS INTERNOS DEL CONSEJO REGIONAL, DE INTERÉS PÚBLICO, CIUDADANO O INSTITUCIONAL O DECLARA SU VOLUNTAD DE PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL;

EN ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 40º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO, SE DIO CUENTA DEL VISTO; Y CON LA DISPENSA DEL DICTAMEN, CON VOTO EN MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL;

QUE, EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES FUNCIONALES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2024-SO-GRL-CR

DE GOBIERNOS REGIONALES Y; ARTÍCULOS 2 LITERAL A) Y 12 LITERAL B) DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, VIGENTE, Y CON EL VOTO APROBATORIO DE LOS MIEMBROS HÁBILES DE ESTE CONSEJO; EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, ACORDÓ POR **MAYORIA** EL SIGUIENTE ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS; EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS 06 (SEIS) IOARR CON CUI N° 2602654, N° 2602657, N° 2602662, N° 2602664, N° 2602766 Y N° 2602852.

POR EL MONTO DE S/. 1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVO SOLES) PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO REGIONAL Y SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGION. ASÍMISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: WWW.REGIONLORETO.GOB.PE.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

DADO, EN LA SEDE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO